

DEBIDO AL CAMBIO DE SISTEMA DE INGRESO DE DOCUMENTACION, SE LE SOLICITA AGREGAR EL N° DE REFERENCIA ANTERIOR PARA UNA CORRECTA CONTESTACION DEL MISMO

MINISTERIO DE PRODUCCION Y TRABAJO de la NACION
SECRETARIA DE GOBIERNO, TRABAJO EMPLEO
DIRECCION NACIONAL DE RELACIONES DEL TRABAJO
DRA. MERCEDES SADEA



REF: solicitud de audiencia negociación paritaria 2018.

De nuestra mayor consideración:

Quienes suscriben, los Gremios abajo firmantes (Centro de Patrones de Pesca, Si.Co.Na.R.A, S.O.M.U, Si.Ma.Pe), ante ese Ministerio nos presentamos a manifestar las siguientes consideraciones:

I. OBJETO

Que venimos por el presente a SOLICITAR se cite al representante de la CAMARA empresaria de la actividad ASOCIACION DE EMBARCACIONES DE PESCA COSTERA, con domicilio en la calle Victimas del 46 n° 787, Zona Fiscal Puerto, ciudad de Mar del Plata.

II. FUNDAMENTOS

A través de la presente solicitamos se designe audiencia a la brevedad inmediata, con el representante de la Cámara empresaria de la actividad, dado que los acuerdos salariales oportunamente rubricados que establecen, se encuentran notoriamente desactualizados ocasionando ello un perjuicio real e inmediato a los trabajadores de la actividad.

Que en la oportunidad de poder acordar en el marco del acuerdo entendiendo las partes que es oportuno discutir para acordar una aplicación salarial en el sector, donde inexorablemente se deberán tenerse en cuenta distintos factores, tales como el severo y peligroso deterioro salarial existente generado por la inflación habida.

Dicho deterioro salarial, además de resultar conocido por un simple análisis objetivo, es evidenciado y confirmado diariamente por distintos medios y consultoras privadas, más allá del sector social o político que representan.

Asimismo, con el objeto de conservar la integridad salarial deberá considerarse el impacto negativo y regresivo del impuesto a las ganancias, reiterando nuestra íntima convicción que los salarios, conceptual-

mente no pueden ser asimilados a ganancias, y que dicha situación debe ser corregida por las vías correspondientes.

Por tales fundamentos y razones y en la plena convicción que todos los actores sociales involucrados en la actividad, debemos contribuir a la paz social, responsabilidad ineludible de los intervinientes en la negociación colectiva, aguardamos su pronto decisorio.

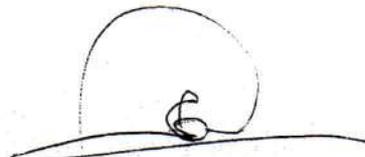
En este acto presentamos la documentación de la constitución de la COMISIÓN NEGOCIADORA prevista por la Ley 23.546 (t.o 2004) de cada institución gremial involucrada en esta solicitud.

Saludamos a Ud. muy atentamente.

MARIO GALANO
SECRETARIO SECCIONAL.
CENTRO DE PATRONES y OFICIALES DE PESCA y CABOTAJE MARITIMO.
CALLE 12 de OCTUBRE 2830/6.
TEL. 0223-480-5076.
MAR DEL PLATA.



JORGE LAPALMA
SECRETARIO ADJUNTO SECCIONAL.
SINDICATO DE CONDUCTORES NAVALES DE LA REPUBLICA ARGENTINA.
CALLE TRIUNVIRATO 587.
0223-480-3196.
MAR DEL PLATA.



JORGE E. LAPALMA
SECRETARIO ADJUNTO
SECCIONAL MAR DEL PLATA
Sind. Cond. Navales Rep. Arg.
(SIND. CO. NA. RA.)



RAÚL DURDOS
SECRETARIO GENERAL.
SINDICATO DE OBREROS MARITIMOS UNIDOS.
PERÚ 1667.
TEL. 011-4323-4010.
CAPITAL FEDERAL.



Raúl Omar Durdos
Secretario General
APROBADO

PABLO TRUEBA
SECRETARIO GENERAL.
SINDICATO MARITIMO DE PESCADORES.
AV. DE LOS PESCADORES 788.
TEL. 0223-480-9656.
MAR DEL PLATA.



PABLO FELIX TRUEBA
SECRETARIO GENERAL
S.I.M.A.P.E.
MAR DEL PLATA



MINISTERIO DE PRODUCCION Y TRABAJO de la NACION
SECRETARIA DE GOBIERNO, TRABAJO EMPLEO
DIRECCION NACIONAL DE RELACIONES DEL TRABAJO
DRA. MERCEDES GADEA



REF: EXP 2018-55448446-APN-DGDMT#MPYT

De nuestra mayor consideración:

Quienes suscriben, los Gremios abajo firmantes (Centro de Patrones de Pesca, Si.Co.Na.R.A, S.O.M.U, Si.Ma.Pe), ante ese Ministerio nos presentamos a manifestar las siguientes consideraciones:

I. OBJETO

Que venimos por el presente a SOLICITAR se cite al representante de la CAMARA empresaria de la actividad ASOCIACION DE EMBARCACIONES DE PESCA COSTERA, con domicilio en la calle Victimas del 46 n° 787, Zona Fiscal Puerto, ciudad de Mar del Plata.

II. FUNDAMENTOS

Que, a través de lo solicitado, designó UD. audiencia con el representante de la Cámara empresaria de la actividad y los gremios aquí presente para el día LUNES 03 DE DICIEMBRE DE 2018, 15:00 Hrs.

Que a la fecha hemos podido acordar, entendiendo las partes que es oportuno discutir para rever una aplicación salarial en el sector, donde inexorablemente se deberán tenerse en cuenta distintos factores, tales como el severo y peligroso deterioro salarial existente.

Que dicho acuerdo alcanzado, no sin esfuerzo, reconoce el precio de referencia de la especie langostino denominado "al barrer", fijando el valor en UN DÓLAR CON CUARENTA CENTAVOS ESTADOUNIDENSE (u\$s 1,40).

Que aun quedan por resolver conceptos básicos como ser valores de DIAS DE TRABAJO EN PUERTO, FRANCOS COMPENSATORIOS, etc, que al momento de la presentación de esta se encuentran en proceso de negociando con alta posibilidad de acuerdo.

Que atento ser esta CAMARA EMPRESARIA del sector COSTERO tradicional y legalmente de alcance nacional, teniendo en su haber CONVENIOS COLECTIVOS DE TRABAJO establecidos con la mayoría de los sindicatos de la actividad, único caso.

Que todo lo que siempre se acordó con la misma se aplicó como regla para toda la actividad pesquera costera, costera, lejana y de rada o ría.

EX 2018- 61590601

-APN-DGDMT#MPYT

DEBIDO AL CAMBIO DE SISTEMA DE INGRESO DE DOCUMENTACION, SE LE SOLICITA AGREGAR EL N° DE REFERENCIA ANTERIOR PARA UNA CORRECTA CONTESTACION DEL MISMO

del país, lo cual nos embarga una gran responsabilidad a todos los actores.

Que en la actualidad nos encontramos en conflicto en puertos patagónicos por no llegarse a un acuerdo de esta índole y que este, tiene el espíritu de resolver dicho diferendo.

Por tales fundamentos y razones y en la plena convicción que todos los actores sociales involucrados en la actividad, debemos contribuir a la paz social, responsabilidad ineludible de los intervinientes en la negociación colectiva, es que SOLICITAMOS AGREGUE al EXPEDIENTE de origen este acuerdo.

En este acto presentamos el acuerdo salarial arribado en unos de los puntos de mayor interés para los trabajadores de la pesca costera, como ser el precio de referencia fijando la producción que luego define el salario de los pescadores.

Sin otro particular, saludamos a Ud. muy atentamente.

MARIO GALANO

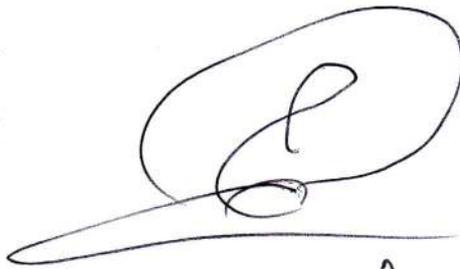
SECRETARIO SECCIONAL.
CENTRO DE PATRONES y OFICIALES DE PESCA y CABOTAJE MARITIMO.
CALLE 12 de OCTUBRE 2830/6.
TEL. 0223-480-5076.
MAR DEL PLATA.



MARIO GALANO
Secretario de Seccional M.C.A.
C.F. y O.F.P. y C.M.

JORGE LAPALMA

SECRETARIO ADJUNTO SECCIONAL.
SINDICATO DE CONDUCTORES NAVALES DE LA REPUBLICA ARGENTINA.
CALLE TRIUNVIRATO 587.
0223-480-3196.
MAR DEL PLATA.



RAÚL DURDOS

SECRETARIO GENERAL.
SINDICATO DE OBREROS MARITIMOS UNIDOS.
PERÚ 1667.
TEL. 011-4323-4010.
CAPITAL FEDERAL.



Angel Juan Navarro
Secretario de Pesca
Sindicato de Obreros Maritimos Unidos

PABLO TRUEBA

SECRETARIO GENERAL.
SINDICATO MARITIMO DE PESCADORES.
AV. DE LOS PESCADORES 788.
TEL. 0223-480-9656.
MAR DEL PLATA.



PABLO FELIX TRUEBA
SECRETARIO GENERAL
SI.MA.PE.
MAR DEL PLATA

ACTA ACUERDO



En la ciudad de Buenos Aires, a los 27 días del mes de Noviembre de 2018, siendo las 12:00 hs. se reúnen, entre el **CENTRO DE PATRONES Y OFICIALES FLUVIALES DE PESCA Y CABOTAJE MARITIMO**, representado por su Secretario Seccional el Capitán MARIO GALANO; el **SINDICATO DE CONDUCTORES NAVALES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (SI.CO.NA.R.A)** representado por su Secretario Adjunto el Sr. JORGE LAPALMA; el **SINDICATO MARITIMO DE PESCADORES (SI.MA.PE)**, representado por su Secretario General el Sr. PABLO TRUEBA, y el **SINDICATO DE OBREROS MARITIMOS UNIDOS (S.O.M.U)**, representado por su Secretario General el Sr. RAUL DURDOS, por una parte y por la otra la **ASOCIACION DE EMBARCACIONES DE PESCA COSTERA**, representado por su Presidente Dr. SEBASTIAN LUIS AGLIANO.

Atento que los Sindicatos Marítimos Pesqueros aquí presentes para negociar un incremento salarial para el personal embarcado por ante el Ministerio de Producción y Trabajo de la Nación, la Secretaría de Gobierno de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo, las partes acuerdan instrumentar en esta Delegación Regional, la firma del presente acuerdo salarial al que han arribado, solicitando se agregue al expediente de origen para dar traslado a su ratificación y posterior homologación finalizando así la paritaria anual periodo 2018 para este sector.

En este acto se conviene celebrar, no sin esfuerzo de las partes, el presente acuerdo en el marco del, sujeto a las siguientes cláusulas, a saber:

- A) Otorgar un aumento salarial para los trabajadores aquí representados, sobre los valores vigentes hasta el momento, que figuran detallados en el ANEXO A de las ACTUALIZACION DE VALORES, que se consideran parte de este acuerdo, aplicándose estos, a partir del mes de Diciembre de 2018 los cuales serán de carácter REMUNERATIVO y tendrán vigencia hasta el 30/11/2019, los cuales serán ratificados en la audiencia a celebrarse en la sede del Ministerio de Trabajo.

Tomar como precio de referencia para la producción de la especie langostino, el valor de UN DÓLAR ESTADOUNIDENSE CON CUARENTACENTAVOS (U\$S 1,40.-) por kilogramo para todas las categorías, el que se liquidará conforme el tipo de cambio comprador del Banco de la Nación Argentina, importe que se ajustará mensualmente según la cotización del dólar del último día hábil del mes anterior a la liquidación del salario.

- B) La categorización a bordo en los buques costeros y costeros lejanos serán retribuidos a partir de este acuerdo como figuran detallados en el ANEXO B aplicándose estos, a partir del mes de Diciembre de 2018.
- C) Con respecto al calculo del aporte a cargo del tripulante y la contribucion del empleador con destino a la Obra social, el importe base mensual no podra ser inferior al valor del TRIPLE del SALARIO MINIMO VITAL Y MOVIL (SMVYM), para el personal de marineria; el CUADRUPLE del SALARIO MINIMO VITAL Y MOVIL (SMVYM), para el personal de maquinas y el SEXTUPLE del SALARIO MINIMO VITAL Y MOVIL (SMVYM), para el personal de puente respectivamente, siempre


PABLO FELIX TRUEBA
SECRETARIO GENERAL
SI.MA.PE.
MAR DEL PLATA


Sr RAUL OMAR DURDOS
Secretario General
Sindicato de Obreros Maritimos Unidos


MARIO GALANO
Secretario de Seccional M.T.E.Y.B.S.
C.P. y O.F.P. y C.M.


SEBASTIAN L. AGLIANO
GERENTE
A.E.P.C.

que el trabajador se desempeñe o realice trabajos en forma efectiva durante todo el mes. En caso de que solo realizare algun o algunos viajes la base del calculo sera proporcional al tiempo trabajado, a cuyo fin debera tomarse el importe del SMVYM dividido por veinticinco (25).-

- D) CUOTA SINDICAL - CONTRIBUCION SOLIDARIA: El armador y/o propietario del buque procederá a descontar sobre el total de las remuneraciones sujetas a retenciones previsionales y/o adicionales que pudieren crearse en el futuro, de cada uno de los dependientes afiliados al Sindicato de Obreros Marítimos Unidos (S.O.M.U) una suma equivalente al CUATRO por ciento (4%) en concepto de cuota sindical, y en el caso del Sindicato Marítimo de Pescadores (SI.MA.PE), una suma equivalente al tres por ciento (3%) en concepto de cuota sindical. Asimismo, en los términos de lo normado por los arts. 37 de la Ley 23.551; y 9 de la Ley 14.250, se establece una contribución solidaria a favor del Sindicato de Obreros Marítimos Unidos (S.O.M.U) y del Sindicato Marítimo de Pescadores (SI.MA.PE), y a cargo de cada uno de los trabajadores comprendidos en el presente convenio, consistente en el aporte mensual de una suma equivalente al tres coma cinco por ciento (3,5%) de las remuneraciones sujetas a aportes previsionales y/o adicionales que pudieren crearse en el futuro, que les corresponda percibir a dichos trabajadores. Quedan eximidos del pago de la cuota solidaria aquellos trabajadores que se encontraren afiliados a estas entidades sindicales. La cuota solidaria aquí pactada se descontará durante la vigencia del presente acuerdo, manteniendo su la misma hasta que un nuevo acuerdo o C.C.T lo reemplace. El total de lo recaudado por este concepto se depositará en partes iguales para las distintas entidades sindicales firmantes, es decir, Marinería y Maestranza entre el SINDICATO MARÍTIMO de PESCADORES (SI.MA.PE) y el SINDICATO de OBREROS MARITIMOS UNIDOS (S.O.M.U). El armador y/o propietario actuará como agente de retención, debiendo depositar las sumas retenidas en concepto de cuota sindical y contribución solidaria, en las cuentas corrientes del S.O.M.U y en la del SI.MA.PE, ambos en el plazo de ocho días hábiles de efectuado el pago de los haberes. Las comunicaciones y copias de las boletas de depósito respectivas y las nóminas del personal afectado por dichos descuentos, deberá remitirse a la sede de la organización sindical, dentro de las cuarenta y ocho horas de efectuarse el depósito.
- E) Las partes declaran que la presente convencion no afectara los Convenios Colectivos de Trabajo y actas acuerdos para el personal embarcado en los buques pesqueros costeros y costeros lejanos que hayansuscripto las partes, las que declaran plenamente vigentes. Asimismo se comprometen a volver a reunirse en el mes de Marzo de 2019 con el propósito de sentar las bases para la realización de un nuevo Convenio Colectivo de Trabajo unificado entre todos los gremios de la actividad y la cámara representativa.
- F) Las partes recíprocamente se autorizan a realizar en forma indistinta y separada conforme cada CCT el requerimiento de la homologación del presente ACUERDO, pudiendo realizar todos los actos necesarios a tal efecto. En tal sentido, si alguna de las partes decidiera homologar el presente acuerdo, la otra se compromete a colaborar a ese fin, pasando a realizar en forma conjunta, o separada todas las presentaciones y fundamentos necesarios ante Secretaria de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación.-



PABLO FELIX TRUEBA
SECRETARIO GENERAL
SI.MA.PE.
MAR DEL PLATA



Sr. RAUL OMAR DURDOS
Secretario General
Sindicato de Obreros Marítimos Unidos



SEBASTIAN L. AGLIANO
Secretario de Seccional M.A.P.
C.P. y O.F.F. y C.M.



SEBASTIAN L. AGLIANO
GERENTE
A.E.P.C.

Los firmantes aquí presentes ratifican la necesidad de mantener la PAZ SOCIAL del sector en procura de mantener el desarrollo economico de la actividad pesquera y la prosperidad de sus trabajadores.

En prueba de conformidad y no siendo para mas, se da por finalizada la reunión, firmándose SEIS (6) ejemplares de un solo tenor y a un mismo efecto.

PARTE SINDICAL



Sr RAUL OMAR DURDOS
Secretario General
Sindicato de Obreros Maritimos Unidos



MARIO GALANO
Secretario de Seccional M.d.P.
C.P. y C.F.P. y C.M.

PARTE EMPRESARIA



SEBASTIAN L. AGLIANO
GERENTE
A.E.P.C.



 PABLO FELIX TRUEBA
SECRETARIO GENERAL
SI.MA.PE.
MAR DEL PLATA



Ministerio de Producción y Trabajo

EX2018-55448446-APN-DGDMT#MPYT

En la Ciudad de Buenos Aires, a los tres días del mes de diciembre de 2018, siendo las 15.30 horas, comparecen en el **MINISTERIO DE PRODUCCION Y TRABAJO**, por ante el Dr. Pedro D. FRANKENTHAL por una parte y por **ASOCIACION DE EMBARCACIONES DE PESCA COSTERA**, los Sres. Sebastián Luis AGLIANO, Leandro Miguel MOYA y Juan Alberto GRECO y por la otra parte en representación del **SINDICATO DE OBREOS MARITIMOS UNIDOS SOMU** los Sres. Raúl DURDOS; Angel Juan NAVARRO, Pablo OCHAGAVIA y José David VALDERRAMA, por el **SINDICATO MARITIMO DE PESCADORES SIMAPE** el Sr. Pablo TRUEBA, el **CENTRO DE PATRONES Y OFICIALES FLUVIALES DE PESCA Y CABOTAJE MARITIMO**, representado por el Sr. Mario GALANO y Mariano MORENO y el **SINDICATO DE CONDUCTORES NAVALES DE LA REPUBLICA ARGENTINA(SICONARA)**, representada por el Sr. Jorge LAPALMA.

Declarado abierto el acto por el actuante, se hace saber a los comparecientes que la presente se realiza en el marco de las facultades que le son propias a este Ministerio de Producción y Trabajo, y que a los fines de la reanudación del diálogo en las negociaciones salariales de los respectivos convenios colectivos se invita a las partes a expresarse en la presente reunión.

Acto seguido las partes manifiestan que ratifican expresamente en todos sus términos y contenidos el acuerdo suscripto con fecha 27 de noviembre de 2018 y que obra agregado mediante EX -2018-61590601-APN-DGDMT#MPYT, junto con el anexo que en este acto se agrega, que debidamente firmado por todos los comparecientes, forma parte integrante del acuerdo señalado, solicitando su homologación.

El funcionario actuante recibe la documentación presentada por los comparecientes y hace saber a las partes que será elevado a los efectos de su correspondiente control de legalidad establecido en la Ley 14250.-



Ministerio de Producción y Trabajo

Con lo que no siendo para más, se cierra el acto a las 16.00hs, labrándose la presente que leída y firmada de conformidad y para constancia, ante el actuante que certifica.

EDUQUA

Dr. PEDRO DIEGO FRANKENTHAL
Dirección de Análisis Laboral del Sector Público
Ministerio de Producción y Trabajo

Jorge E. Lapalma
Secretaría
SICONARA

MARIO GALANO
Secretario de Seccional M.L.P.
C.P. y O.F.P. y C.M.

ANEXO A

ACTUALIZACION DE VALORES

1.- Franco compensatorio. En cuanto al valor del franco compensatorio será equivalente al 120%(ciento veinte por ciento) del valor mensual del salario mínimo vital y móvil vigente dividido 25 para el personal de marinería y puente, según su categoría.

2.-Dias de trabajo en puerto.Para el supuesto de que el armador o propietario decida cambiar de oficio y/o en caso de desarmado completo del buque para realizar trabajos de mantenimiento o reparación en dique seco, y siempre que aquel requiera de los servicios de los tripulantes para tales labores, se les deberá abonar un jornal por cada día de trabajo que cumplan. A tal fin se deja estipulado que la extensión de las labores en ningún caso deberá superar los TRES (3) días determinándose el valor del jornal será equivalente al 120%(ciento veinte por ciento) del valor del SALARIO MINIMO VITAL Y MOVIL (SMVYM) dividido 25 y según su categoría y en su caso el valor hora cuando la fraccion de tiempo trabajado sea inferior a un día.

ANEXO B

CATEGORIZACION A BORDO.MARINERIA

En los buques costeros y costeros lejanos el armador o propietario podrá designar un Primer Pescador, un Segundo Pescador y un Cocinero, en cuyo caso estos deberán cumplir con las funciones que correspondan a ese cargo durante un lapso mínimo de CIENTO VEINTE DIAS (120) corridos para tener derecho a la estabilidad o permanencia en dicha función, toda vez que es el tiempo mínimo que se considera necesario para evaluar el desempeño del tripulante y confirmar su aptitud para el cargo conferido.

En cuanto a las retribuciones serán las siguientes:

1er. Pescador..... 1 y $\frac{1}{4}$ una parte y un cuarto.-

2do. Pescador..... 1 y $\frac{1}{8}$ una parte y un octavo.-

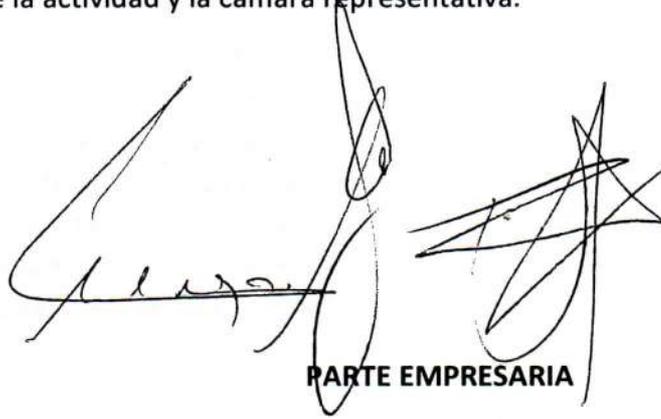
Cocinero..... 1 y $\frac{1}{8}$ una parte y un octavo.-

ANEXO C. FE DE ERRATAS.

PUNTO A. Las partes manifiestan respecto al valor de referencia langostino establecido que única y exclusivamente será tenido en cuenta para la zafra de langostino.

PUNTO E. Que por un error involuntario las partes omitieron consignar en el punto de referencia la aclaración **"y estén homologadas por el ministerio de trabajo de la nación" (de esta manera todo lo relativo a aportes solidarios por parte de la empleadora no serán considerados hasta celebrarse un nuevo CCT conjunto)** y por lo que el mencionado punto quedara redactado de la siguiente forma: " Las partes declaran que la presente convención no afectara los Convenios Colectivos de Trabajo y actas acuerdos para el personal embarcado en los buques pesqueros

costeros y costeros lejanos que hayan suscripto las partes "y estén homologadas por el ministerio de trabajo de la nación" (de esta manera todo lo relativo a aportes solidarios por parte de la empleadora no serán considerados hasta celebrarse un nuevo CCT conjunto), las que declaran plenamente vigentes. Asimismo se comprometen a volver a reunirse en el mes de Marzo de 2019 con el propósito de sentar las bases para la realización de un nuevo Convenio Colectivo de Trabajo unificado entre todos los gremios de la actividad y la cámara representativa.



PARTE EMPRESARIA

PARTE SINDICAL



Jorge E. Lapalma
Secretario
SICONARA

MARIO SALANO
Secretario de Seccional M.A.P.
C.P. y O.F.P. y O.M.